Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA adelantado por Lileana Calderón de Salcedo en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, con número de radicado 08001410500220220009400 el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se dictó sentencia cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"PRIMERO. - CONFIRMAR la sentencia objeto de consulta de fecha 15 de septiembre de 2022 proferida por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Sin costas en este grado de consulta.

TERCERO. - Devolver el expediente al juzgado de origen."

El presente **EDICTO** se fija en la secretaria del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, y en las distintas plataformas de gestión documental (TYBA, PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL), por un término de tres (3) días, hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00 am).

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm).

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Firmado Por: Dairo De Jesus Marchena Berdugo Secretario Juzgado De Circuito Laboral 007 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d56e0e9915048b164798c0eaba2adcc23de5805124e94e70aa8b259027bede74

Documento generado en 28/08/2023 03:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica